

**RESOLUCIÓN DE RESPONSABLE N° 010-2019-MARCAH/VMPCIC/MC**

Huamachuco, 26 de marzo de 2019.

VISTO: El Informe N° N°057-2019-URH-OAF/MARCAH/VMPCIC/MC e Informe Legal N° 032-2019- OAJ/MARCAH/VMPCIC/MC; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marchahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner en valor los monumentos arqueológicos de Marchahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marchahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicada el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marchahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, de la Unidad Ejecutora con nemónico 1371 MC-Marchahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marchahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 314-2018-MC, se designó a la señora María Elena del Carmen Córdova Burga, como Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marchahuamachuco del Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", misma que tiene por objetivo desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y cuya finalidad es desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para que brinden servicio de calidad a los ciudadanos;





“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", establece que están sujetas a su cumplimiento, todas las entidades públicas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1^o de la Ley N^o 30057- Ley del Servicio Civil y los servidores comprendidos en los regímenes laborales de la Ley N^o 30057 y Decretos Legislativos N^o 276, 728 y 1057;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la referida Directiva, establece que el Comité de Planificación de la Capacitación estará conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección quien será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles;

Que, de acuerdo al Informe N^o 057-2019-URH-OAF/MARCAH/VMPCIC/MC, emitido por la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, informa que en reunión de los trabajadores con la asistencia de 27 trabajadores de los 31 existentes en la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco; se llevó a cabo la elección de los representantes de los trabajadores para que conformen el Comité de Planificación de la Capacitación, habiendo sido elegidos mediante voto secreto los servidores: Gladys Gutiérrez Bocanegra - Titular, Manuel Ruperto Cerdán Vergel - Suplente;

Que, mediante Informe Legal N^o 032-2019-OAJ/MARCAH/VMPCIC/MC, emitido por la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; mediante el cual se opina por la procedencia de la emisión de la Resolución del Responsable de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco en cumplimiento de la Directiva "Normas para la Gestión el Proceso de Capacitación en las entidades públicas"; y teniendo en cuenta el informe de la Jefa (e) de Recursos Humanos ;la misma que informa que la elección de los Servidores Civiles se ha dado de conformidad con el numeral 6.4.1.1. literal a) que dice:” Los Servidores Civiles eligen a dos representantes por un periodo de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de Suplente...”;

En ejercicio de las facultades que le confieren la Ley N^o 30057 - Ley del Servicio Civil, Resolución Presidencia Ejecutiva N^o 141-2016-SERVIR-PE y Resolución Ministerial N^o 314-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, el que queda conformado de la siguiente manera:

El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien lo presidirá.

El Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos

El Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.

La Servidora Gladys Gutiérrez Bocanegra representante Titular de los Trabajadores



PERÚ

Ministerio de Cultura

Unidad Ejecutora 007
Marcahuamachuco

Despacho de Responsable

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

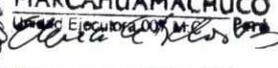
El Servidor Manuel Ruperto Cerdán Vergel, representante Suplente de los trabajadores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El comité conformado mediante la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones y plazos establecidos en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada por Resolución Ejecutiva de Presidencia N^o 141-2016-SERVIR-PE

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que se notifique la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Planificación de la Capacitación de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal Transparencia de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**MARCAHUAMACHUCO**
Unidad Ejecutora 007 M. P.


MARÍA ELENA CORDOVA BURGA
RESPONSABLE

